



MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO NÚMERO 2452 DE 2018

(27 DIC 2018

Por el cual se establece el auxilio de transporte

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en las Leyes 15 de 1959 y 4ª de 1992.

DECRETA

Artículo 1. Auxilio de transporte para 2019. Fijar a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS pesos (\$97.032.00) mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

Artículo 2. Vigencia y derogatoria. El presente Decreto rige a partir del primero (1º) de enero del año dos mil diecinueve (2019) y deroga el Decreto 2270 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 DIC 2018

Dado en Bogotá, D. C., a los

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA <

Continuación del Decreto: *"Por el cual se establece el auxilio de transporte"*

La Ministra del Trabajo,



ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS

La Ministra de Transporte,



ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ